



ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía número 2023/881, de fecha 25/10/2023 se han aprobado las bases para la Convocatoria del Premio Casabermeja Solidaria "Joaquina Sánchez Tati" 2023, cuyo texto es el siguiente:

"DECRETO POR EL QUE SE ACUERDA LA CONVOCATORIA DEL PREMIO CASABERMEJA SOLIDARIA "JOAQUINA SÁNCHEZ TATI" 2023.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

PRIMERO: Aprobar las siguientes Bases de la Convocatoria del Premio Casabermeja Solidaria "Joaquina Sánchez Tati", correspondiente al año 2023:

BASES REGULADORAS 1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Casabermeja para la realización de proyectos en los países más desfavorecidos del mundo que tengan por objetivo la mejora de las condiciones de vida y el desarrollo de sus propios recursos naturales, técnicos y humanos, al igual que fomentar entre los vecinos de Casabermeja actitudes solidarias con los pueblos más desfavorecidos.

2.- BENEFICIARIOS/AS DE LAS AYUDAS

1. Este premio estará destinado a proyectos de solidaridad presentados por ONGs, Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de Casabermeja legalmente constituidas de acuerdo con la legislación vigente del Estado Español, que no estén inmersas en algún proceso judicial relacionado con la actividad.

2. Encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

3. Tener debidamente justificados los gastos correspondientes a la subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Casabermeja.

4. No ser deudores de la hacienda municipal por razón de tributos o reintegros de subvenciones de convocatorias anteriores.

5. Los proyectos podrán ser tanto de iniciativas que se pretenden poner en práctica como de actuaciones no concluidas que necesiten aportación económica para su finalización.

3.- CUANTÍA GLOBAL Y FINANCIACIÓN

A) La cuantía global de la presente convocatoria para el año 2023 asciende a **5.000€**.

Ayuntamiento de Casabermeja

C/Llanete de Abajo, 2, Casabermeja. 29160 Málaga. Tfno. 952758377/952758275. Fax: 952758009

Hash: 867ce4447a3cb9c4a256676eae6c462db480b7fb9d387ddcf6a1430417c20eab1e905f4289cb02ad0363accf6a1a443b467a89a2ca43 | PÁG. 1 DE 5



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO ARTACHO FERNANDEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

434eda0a8a3a3b1fdd4e10b132d80e96f3984201

NIF/CIF

****297**

FECHA Y HORA

25/10/2023 09:40:19 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>



B) Con carácter general consistirán en una subvención económica para financiar gastos de los proyectos seleccionados.

4.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud, debidamente cumplimentada en modelo normalizado que se adjunta a estas bases, se acompañará de la siguiente documentación:

-Documento acreditativo de la representación con la que actúe el solicitante. Fotocopia del DNI de la persona que suscriba la solicitud.

-Documento justificativo de su inscripción en el Registro.

-Memoria de la institución donde se recojan las actividades desarrolladas en el año anterior (solo en caso que haya sido ganadora del premio en esta convocatoria), estado contable, balance de operaciones, fuentes de financiación y nombres de la directiva actual.

-Las ONG que concurren por primera vez a la presente convocatoria, deberán presentar copia de sus Estatutos. No tendrán que aportar dicha documentación cuando ésta ya esté en poder del Ayuntamiento

-Memoria del proyecto para el cual se solicita subvención, deberá presentarse en formato A4, con dos copias e indicación de los siguientes aspectos:

TÍTULO DEL PROYECTO FUNDAMENTACIÓN OBJETIVOS

DESTINATARIOS METODOLOGIA

ÁMBITO DE ACTUACIÓN PRESUPUESTO DETALLADO CALENDARIO DE EJECUCIÓN

5.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud acompañada de la documentación complementaria correspondiente, deberá presentarse en el registro de entrada del Ayuntamiento en horario de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. Además de autorizar al Ayuntamiento para realizar las consultas pertinentes de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social (marcando un X en la propia hoja de solicitud)

6.- ENTREGA DE PREMIOS

La entidad premiada se comprometerá durante el acto de entrega del Premio del año siguiente a dar cuenta del proyecto, de su estado de ejecución, así como de los resultados obtenidos.

La ONG ganadora estará obligada a firmar un convenio con el Ayuntamiento de Casabermeja, en el que se fijará más detalladamente las obligaciones del

Ayuntamiento de Casabermeja

C/Llanete de Abajo, 2, Casabermeja. 29160 Málaga. Tfno. 952758377/952758275. Fax: 952758009



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO ARTACHO FERNANDEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

434eda0a8a3a3b1fdd4e10b132d80e96f3984201

NIF/CIF

***297**

FECHA Y HORA

25/10/2023 09:40:19 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>



ganador, la forma de justificación de la cuantía recibida y otros aspectos técnicos y contables que se determinen. Así mismo la entidad premiada deberá hacer constar en cualquier difusión la colaboración del Ayuntamiento de Casabermeja.

7.- CRITERIOS

Criterios generales:

- Promoción de la educación y la salud, con especial hincapié en el sector mujeres e infancia.
- Desarrollo de actividades productivas y generadoras de empleo.
- Atención a necesidades básicas: alimentación, vivienda e infraestructuras.
- Promoción y defensa de los Derechos Humanos y Derechos Indígenas.
- Aprovechamiento racional de los recursos culturales y protección del medio ambiente.

Criterios técnicos:

Los proyectos deberán contener al menos los siguientes puntos:

- Identificación y formulación precisa, con objetivos claros y realistas.
- Detallado calendario de acciones y desglose presupuestarios, que incluya el destino que se dará en su caso a las aportaciones de las distintas fuentes de financiación.

-Inclusión de criterios e indicadores que permitan medir el grado de realización de los objetivos deseados.

Otros Criterios.

- Se estudiará especialmente la Valoración de impacto de género e impacto medioambiental en la presentación del Proyecto.

8.- PLAZOS

El Ayuntamiento expondrá públicamente las bases a partir de la firma del decreto por el Sr. Alcalde.

Se abrirá la convocatoria para la presentación de proyecto desde el 30 de octubre al 15 de noviembre de 2023.

Los proyectos recibidos serán evaluados y valorados por una comisión compuesta por la Junta de Portavoces y representantes del Consejo Local de Participación Ciudadana, emitiendo el fallo. Se aprobará en el Pleno Municipal.

Se hará público el resultado del premio.

Ayuntamiento de Casabermeja

C/Llanete de Abajo, 2, Casabermeja. 29160 Málaga. Tfno. 952758377/952758275. Fax: 952758009



SEGUNDO: Abrir un plazo desde el 30 de octubre al 15 de noviembre de 2023 para la presentación de solicitudes.

TERCERO: Que se exponga al público la convocatoria en el Tablón de Anuncios, lugares de costumbre y página web del Ayuntamiento."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casabermeja, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Hash: 867ce44447a3c09c4a256676eaebc462db480b7fb9d387fddcfac6d43b6bebe512a2ea81430417c20eab1e905f4289cb02a0d363accf6a1a443b4e7a89a2ca43 | PÁG. 4 DE 5

Ayuntamiento de Casabermeja

C/Llanete de Abajo, 2, Casabermeja. 29160 Málaga. Tfno. 952758377/952758275. Fax: 952758009



Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf